



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2012-AMDP

Pangoa, 06 de Marzo del 2012

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 002-2012, de fecha 03 de Marzo del 2012, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, en el cual solicita se proyecte un Acto Resolutivo a fin de Aprobar el Acto de Administración de AFECTACION EN USO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y , en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento del proceso de Desnaturalización, la aplicación de esta Ley y de las que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, Por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA , se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales , en este cuerpo normativo se establecen los procedimientos a cumplir sobre los bienes estatales , también se señala que la Oficina General de Administración a la que haga las veces es el órgano responsable del correcto registro , administración y disposición de sus bienes muebles, siendo una de las formas la afectación en uso como un acto de administración establecido en su artículo 130°.

Que, por Acuerdo de Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Abril del 2011, aprueban de dotar una Computadora para el Local Comunal del Centro Poblado de "San Cristóbal" y dejar a la parte administrativa para su cumplimiento.

Que, a través del informe Técnico legal del responsable de la Unidad de control Patrimonial que ve asuntos específicos referentes al Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pangoa, da su aprobación respecto de este acto de administración , proponiendo las condiciones del convenio de afectación en uso ; los cuales fueron aprobados por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Subgerencia de Administración y la Oficina de Estadística e Informática, a lo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



establece al artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema de Bienes Estatales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el ACTO DE ADMINISTRACION DE AFECTACION EN USO A PLAZO DETERMINADO, a favor del Local Comunal del Centro Poblado de "San Cristóbal" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo Región Junín. La siguiente Bienes Muebles

I. EQUIPO DE COMPUTO:

1.1. UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (CPU)

- a) Código patrimonial : 74089950-0058
- b) Marca : INTEL CELERON
- c) Modelo : M925-253 HZ
- d) Memoria : 224 MB-HDD. 38154MB
- e) Color : NEGRO
- f) Estado de conservación : Bueno
- g) Valor : S./ 2,000.00

1.2. MONITOR A COLOR

- a) Código patrimonial : 74087700-0063
- b) Marca : SAMSUNG
- c) Modelo : SYNC MASTER 450 NB
- d) Serie : N° DP 14HCN124444OPE
- e) Color : BLANCO
- f) Estado de conservación : Bueno
- g) Valor : S./ 402.00

1.3. TECLADO KEYBOARD

- a) Código patrimonial : 4089500-0039
- b) Marca : MICRONICS
- c) Color : NEGRO
- d) Estado de conservación : Bueno
- e) Valor : S./ 28.00

1.4. MOUSE

- a) Marca : Genius
- b) Color : Negro
- c) Estado de Conservación : Bueno
- d) Valor : S/. 20.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el plazo para la entrega y devolución de los bienes muebles materia de afectación en uso, correrá a partir de la fecha entrega según Acta de Entrega y recepción y culminará dentro de los 2 años, plazo determinado renovado por única vez, quedando obligado la entidad afectaría – **LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL**, a devolver las bienes afectados al vencimiento del plazo de la afectación , sin más deterioro que el de uso ordinario en correlación con la finalidad de la afectación , para bienes muebles descritos en la cláusula primera de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Patrimonio, proceda a formalizar el Acto de Administración de Afectación de Bienes muebles mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción en la que se indicara la finalidad , plazo y contraprestación que corresponden.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a la Delegada Vecinal del Centro Poblado de “San Cristóbal” del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo e instancias pertinentes en las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Heriberto Quintana
ALCALDE

HUANCAYO (JUNÍN)

TAYACAJA (HUANCAYELICA)

HUANTA (YACUCHO)

INFORME TECNICO LEGAL N° 002-2012



A: ECON. LOGAN MANUEL LÓPEZ SOLÍS
GERENTE MUNICIPAL

DE: SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
(E) DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ACUERDO DE CONSEJO DE DONACION DE COMPUTADORA

FECHA: VIERNES, 03 DE MARZO DEL 2012

Por medio de la presente es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de infórmale en atención al Acuerdo Noveno, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Abril del 2011, referente al pedido de donación de una computadora para el Local Comunal del CP. San Cristóbal, solicitada por la **Sra. Rosa María, Coronel Caysahuana**, Delegada vecinal, hecho la evaluación técnica se obtiene como resultado un equipo de cómputo que existe en esta Municipalidad, teniendo como resultado lo siguiente:

I.- PROCESO:

Actos y afectos de Disposición y Administración de Bienes Muebles, se producen por la entrega de posesión a título gratuito y oneroso por un plazo determinado renovado por única vez, por el siguiente acto:

AFECTACIÓN EN USO.

II.- BASE LEGAL

Que, mediante el Artículo 194 de la Ley de Reforma constitucional N° 27680 concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que está reglamentado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, de acuerdo al Art. 65 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, facultan a las municipalidades ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector Público a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijado a un plazo.

Que, considerando la transcripción del documento del visto, la Oficina de Control Patrimonial encargada a la parte administrativa para su cumplimiento respectivo analiza y evalúa la afectación en uso de los bienes muebles, conforme a lo regulado en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Copia del Informe N° 013-2011-SG/MDP, Transcripción de los Acuerdos del Concejo Municipal, realizado en Sesión Ordinaria de fecha 06/04//2011.

IV.- ANTECEDENTES

Por acuerdo noveno, en Sesión Ordinaria el Concejo en Pleno, acuerda referente al pedido de una computadora para implementar el Local Comunal del CP. San Cristóbal, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo. El equipo de cómputo servirá, para desarrollar con eficacia y eficiencia las labores cotidianas administrativas del personal o quien hace las veces en atención al público usuaria. con trabajo más efectivo en la gestión.

La disposición que la municipalidad que tiene ante estos hechos, se le concede el pedido, También el procedimiento, en estos casos es hacer la entrega de un bien y que se cumpla con los objetivos, para lo cual se hará el acondicionamiento del bien para su afectación en uso.

V.- DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.

1.- EQUIPO DE COMPUTO:

1.1. UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (CPU)

- a. Código patrimonial : 74089950-0058
- b. Marca : INTEL CELERON
- c. Modelo : M925-253 HZ
- d. Memoria : 224 MB-HDD. 38154MB
- e. Color : NEGRO
- f. Estado de conservación : Bueno
- g. Valor : S./ 2,000.00

1.2. MONITOR A COLOR

- a. Código patrimonial : 74087700-0063
- b. Marca : SAMSUNG
- c. Modelo : SYNC MASTER 450 NB
- d. Serie : N° DP 14HCN1244440PE
- e. Color : BLANCO
- f. Estado de conservación : Regular
- g. Valor : S./ 402.00

1.3. TECLADO KEYBOARD

- a. Código patrimonial : 74089500-0039
- b. Marca : MICRONICS
- c. Color : NEGRO
- d. Estado de conservación : Bueno
- e. Valor : S./ 28.00

1.4. MOUSE

- a. Marca: genius
- b. Color: Negro
- c. Estado de conservación: Bueno
- d. Valor: S/. 20.00

VI ANÁLISIS

El bien será entregado para el cumplimiento de los fines en desarrollo de la parte administrativa del CP. de San Cristóbal.

Disponer la entrega del bien; Por un tiempo de (2) Dos años, que serán única y exclusiva para la disposición de la Oficina del Centro Poblado de "San Cristóbal". Reservándonos el derecho de resolver la Afectación en uso, en caso existiera incumplimiento parcial o total, para lo cual fue destinado y/o si no es utilizado, automáticamente revertiéndose a la Municipalidad Distrital de Pangoa, sin importar el tiempo transcurrido.

VII CONCLUSIONES

Recomendamos dar el bien en mención, que será para uso exclusivo a favor del Centro Poblado, En afectación de uso por un tiempo de (2) Dos años, renovables según el informe de trabajo que hará llegar la Delegada Vecinal, que es la autoridad responsable de los Bienes Muebles, un mes antes que culmine dicha afectación.

Es procedente la entrega, por ser de gran necesidad y habiendo disponibilidad en la municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía y el Acta de entrega – Recepción.




Edilberto E. Dolores Pomiano
Jefe de Control Patrimonial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014



INFORME N° 013-2011-SG/MDP

A : Ing. RUBEN LOPEZ DORREGARAY
GERENTE MUNICIPAL
DE : Marley Quispe Chinchay
SECRETARIA GENERAL (e)
ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE CONCEJO
REF : SESION ORDINARIA, de fecha 06/04/2011
FECHA : Pangoa, 07 de Abril de 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
08 ABR. 2011
FECHA
HORA 10:19. FOLIO
EXP. 620 FIRMA D

Por el presente, hago de su conocimiento el resumen de los acuerdos del Concejo Municipal, realizado en Sesión Ordinaria de fecha 06/04/2011, realizado en el C.P. San Cristobal, para su cumplimiento y acciones que le corresponda.

I.- DESPACHOS:

ACUERDO PRIMERO:

Referente al Informe N° 04-2011-UCP/MDP, presentado por la unidad de Control Patrimonial, sobre disponibilidad de bien de una mesa (escritorio) para otorgar en sesión de uso; en atención a la solicitud presentado por el frente de defensa de Pangoa. El pleno del concejo Municipal ACORDO otorgar en sesión de uso el bien, a favor del Frente de Defensa de Pangoa.

ACUERDO SEGUNDO.-

Referente al Informe N° 38-2011-LAAB/UCP/MDP, presentado por la unidad de Control Patrimonial, sobre disponibilidad de bien de una Máquina de escribir, en atención a la solicitud presentado por el IEGECOM del C.P Nueva Jerusalén. Se ACORDO otorgar en sesión de uso a favor del IEGECOM del C.P. Nueva Jerusalén.

ACUERDO TERCERO.-

Referente al Informe N° 017-2011-GM/MDP, presentado por el Gerente Municipal y el Informe de la Sub Gerencia del DUR sobre Autorización de distribución de energía Eléctrica, solicitado por la Empresa EGEPSA. El pleno concejo municipal ACORDO remitir a la comisión de transporte para su revisión y emitir dictamen.

II.- PEDIDOS Y ORDEN DEL DIA:

ACUERDO CUARTO.-

Referente al pedido de Saneamiento Físico Legal del C.P. San Cristobal; se informa que se encuentra en avance los trabajos de Levantamiento Topográfico y tiene un avance del 60%, y el pleno del concejo municipal ACORDO culminar los trabajos de saneamiento, y se encarga al Sub Gerente del DUR, dar cumplimiento.

ACUERDO QUINTO.-

Referente al pedido de Elaboración del Perfil Técnico del Local Comunal del C.P. San Cristobal. El pleno del concejo municipal Admite que la Municipalidad se encargará de la elaboración del proyecto. A través de la Sub Gerencia del DUR priorizará la atención.

ACUERDO SEXTO.-

Referente al pedido de Crear la Municipalidad en el C.P. San Cristobal. El pleno del concejo municipal acuerda brindar las facilidades para la conformación del Comité de Gestión para la creación de la Municipalidad y su reconocimiento respectivo. Asimismo facilitar para la elaboración del expediente respectivo, y ser tramitado ante la Municipalidad Provincial de Satipo.

ACUERDO SEPTIMO.-

Referente al pedido de Culminar el Puesto de Salud del C.P. San Cristobal y apoyo con una Obstetriz. El pleno del concejo municipal ACORDO culminar la construcción del Puesto de Salud, y se encarga al Sub Gerente del DUR realizar la inspección técnico, para inicio de los trabajos. Asimismo se APRUEBA contratar un profesional de Salud(Obstetriz) , para el Puesto de Salud de San Cristobal, previa la disponibilidad presupuestal.

ACUERDO OCTAVO.-

Referente al pedido de Ripiado y Apertura de Calles del C.P. San Cristobal. El Concejo Municipal faculta al Sr. Alcalde, suscribir convenio para apoyo con las Maquinarias.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014



ACUERDO NOVENO.-

Referente al pedido de donación de una Computadora para el local comunal del C.P. San Cristobal. El pleno de consejo municipal aprueba otorgar una Computadora para el C.P. San Cristobal, y se encarga a la parte administrativa, el cumplimiento respectivo.

ACUERDO DIEZ.-

Referente al pedido de Informe sobre la Creación de la Municipalidad en el C.P. San José de Miraflores. El Sr. Alcalde informa que para el viernes 08 del pte., la Municipalidad Provincial de Satipo ha convocado a reunión, y se determinará la creación de la Municipalidad.

ACUERDO ONCE.-

Referente al pedido de apoyo con Calaminas para el Comedor Popular del C.P. San Cristobal. El pleno del concejo municipal admite el apoyo con las calaminas, previo la inspección técnico del DUR, y disponibilidad presupuestal se atenderá a los dos comedores populares del C.P. San Cristobal.

ACUERDO DOCE.-

Referente al pedido de Levantar las observaciones del proyecto Mejoramiento de la I.E. San Cristobal. El pleno del Concejo municipal admite el pedido, y encarga al Sub Gerente del DUR la atención prioritaria.

ACUERDO TRECE.-

Referente a la Solicitud, presentado por la Delegada Vecinal Comunal del C.P. San Cristobal, apoyo económico para la compra del terreno para el local comunal. El pleno del concejo municipal por unanimidad aprobó disponer el apoyo económico hasta por S/. 10,000.00 n.s. para la compra de terreno para el local comunal del C.P. San Cristobal; previo el informe técnico del DUR.

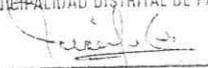
ACUERDO CATORCE.-

Referente al Informe N°018 -2011-GM/MDP. exp. 244, presentado por el Gerente Municipal, sobre conformación de la Comisión de Acondicionamiento Territorial. El pleno del concejo municipal acuerda que en la comisión integraran todos los Regidores; y como Presidente será el Regidor Luis Pichuca Quintimari.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y disponga el cumplimiento respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA


Marley Quispe Chinchay
SECRETARIA GENERAL(e)